



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0091-2024-GDU-MDB

INICIO DE VIGENCIA: 25/06/2024
VENCIMIENTO DE VIGENCIA: 25/06/2027

Barranco, 25 de junio del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-0909-2024, promovido por IVCHER DE SHAVIT DAFNA identificada con DNI N°09818113 y SHAVIT GIL identificado con C.E N°000439145, sobre el otorgamiento de la LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" (Remodelación), en el inmueble ubicado en la Av. San Martín N°154, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO

Base Legal:

- Art. 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 58.3°, 61°, 65°, 66°, del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación".

Datos Técnicos:

LICENCIA : LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD "C" (Remodelación)

USO : CASA CULTURAL Y GALERIA DE ARTE

ZONIFICACION : RDM (Residencial Densidad Media)

ALTURA : 01 PISO

ÁREA DE INTERVENCION : (Ver Cuadro de Áreas)

VALOR DE LA OBRA : S/. 475,760.12

Arq. Javier Antonio Allpas
Cartulín

SubGerente de Obras
Privadas, Catastro y
Control Urbano Vº Bº

CUADRO DE AREAS			
PISOS	EXISTENTE CON DECLARATORIA DE FABRICA	REMODELACIÓN	TOTAL
PRIMER PISO	586.00	586.00	586.00
ÁREA TECHADA PARCIAL	586.00	586.00	586.00
ÁREA TECHADA TOTAL			586.00 m2
ÁREA DE TERRENO			889.00 m2
ÁREA LIBRE		(34.08%)	303.00 m2

DERECHO DE LICENCIA: S/858.90

RECIBO: 907147

Observación:

- Se otorga la presente Licencia de Edificación-Modalidad "C"- Remodelación, en merito a la revisión administrativa y técnica del proyecto, aprobado con Dictamen Conforme por la Comisión Técnica mediante lo siguiente:
Acta N°082-2024/ 3° Rev. Proy. de fecha 21/05/2024 (Arquitectura), Acta N°015-2024/1°Rev. Proy. de fecha 21/05/2024 (Estructura), Acta N°014-2024/1° Rev.Proy. de fecha 24/05/2024 (Inst. Sanitarias), Acta N°002-2024/ 2° Rev. Proy. de fecha 10/01/2024 (Inst. Eléctricas).
- Cualquier modificación que se efectuó, sin el trámite correspondiente o sin autorización dejará sin efecto la presente Licencia de Edificación. No se permite la demolición de muros medianeros.
- Los administrados acreditan la propiedad mediante la copia simple de las Partida Electrónica N°49059193 (folio 186 al 188 del expediente). El proyecto de remodelación presentado, deberá ejecutarse dentro de los límites de propiedad según figura inscrito en la SUNARP.
- Que, la edificación a remodelar, al ser considerado como Monumento Histórico del distrito de Barranco, la Comisión Técnica de Arquitectura para el déficit de estacionamientos, admitió el arrendamiento de estacionamientos en el inmueble ubicado en la Av. San Martín N°154 (folio 577 al 590 del expediente), propuesta del administrado en base a lo establecido en el inciso c), art. 9 de la Ordenanza N°373-MDB.



La presente resolución es otorgada cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Esta Instancia Municipal prevé el cumplimiento de la Ley N°29973 "Ley General de Personas con Discapacidad", respecto a las facilidades y al libre desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida.

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 516-MDB, las labores de construcción, remodelación y obras civiles en general a desarrollarse en el distrito, deberán ejecutarse con el siguiente horario: entre las 7:30 am y las 5:00 pm de lunes a viernes; entre las 7:30 am y la 1:00 pm, los días sábados; **los días domingos y feriados no podrá ejecutarse ninguna obra.**

Que, el artículo 3.1° inciso d) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que "(...)El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación, a excepción de las obras preliminares debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica - RVAT."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" (Remodelación)**, a favor de los administrados **IVCHER DE SHAVIT DAFNA y SHAVIT GIL**, en el inmueble ubicado en la **Av. San Martín N°154**, distrito de Barranco, departamento y Provincia de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18° Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30° del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en los administrados y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54° de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

.....
Ing. David Antonio Mendoza
Saldarriaga
Gerente de Desarrollo Urbano
Firma digital